

II Convocatoria de subvenciones para la recualificación del sistema universitario español

FAQ

- **El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el 25 de julio de 2022, a las 14:00 horas (CET).**

- **El plazo previsto para la adjudicación de las ayudas es antes del 30 de noviembre de 2022.**

- **Toda la documentación debe ir preferentemente con firma electrónica del solicitante.** Si no dispones de una, puedes obtenerla con facilidad en

<https://helpx.adobe.com/es/acrobat/using/digital-ids.html>

- **Tipología de las estancias.** ¿Las estancias pueden realizarse de forma telemática?

No. En las tres modalidades de ayuda las **estancias** serán **presenciales** y continuadas independientemente de la duración.

- **Duración de las estancias:** ¿Puedo solicitar la estancia por dos años y tres meses en la ayuda Margarita Salas?

No. Para las Modalidades 1 y 3 las estancias tienen que pedirse por **Años completos**. En esta segunda Convocatoria serán de 2 años.

- **Continuidad de las estancias.** ¿Las estancias deben desarrollarse de forma continua sin interrupciones o puede fraccionarse su disfrute, siempre dentro del periodo de ejecución de la financiación?

En el caso de las ayudas Margarita Salas y María Zambrano las estancias deben desarrollarse de forma continua.

En la M2, para Profesores Ayudantes Doctores las estancias también se desarrollarán de forma continuada sin interrupciones.

Para el resto de la M2, las estancias pueden continuas por 1 año o fragmentadas en 2 periodos de 6 meses (los días que se utilizan para desplazamiento no se cuentan). El último tramo de estancia deberá iniciarse como muy tarde el 31 de diciembre de 2023. Si se fragmenta sólo se dará un pago en concepto de gastos de traslado.

Se considerará como fecha de inicio de la estancia el día de la incorporación en la universidad o centro receptor, y como fecha fin el último día en dicha universidad o centro. En la medida de lo posible, ambas fechas deberán ser días laborales en el lugar donde se encuentre la universidad o centro receptor.

En caso de que una o ambas fechas fuesen festivas, podría certificarse el primer día laborable inmediatamente posterior a la fecha de inicio y el inmediatamente anterior a la fecha de finalización, lo que no afectará al cómputo del año completo.

- **Grupos/Centros receptores:** ¿Qué documentación tienen que facilitar los centros receptores?

Carta de invitación al solicitante debidamente firmadas, ya que es requisito imprescindible para tramitar la solicitud de la ayuda. En este documento se debe mencionar explícitamente la duración de la estancia, fecha de comienzo y fecha de finalización.

Al finalizar la estancia, el grupo receptor tendrá que acreditar que se ha permanecido todo el tiempo para justificar la ayuda.

La UPM, al no disponer de un formato específico para este tipo de invitaciones para realizar la estancia, acepta cualquier formato mientras se especifiquen claramente los datos que exige la Convocatoria y esté firmada por el director del grupo/departamento/centro de acogida.

- **CVA:** ¿Qué formato se debe utilizar para la solicitud de la ayuda? Es válido el formato FECYT o cualquier otro formato siempre que su extensión no supere las 4 páginas.

Además, tendrás que adjuntar el Resumen que se solicita: hay que cumplimentar exactamente los datos que se solicitan en la plantilla ya que tiene la finalidad de facilitar la evaluación de cada solicitud a la Comisión de Evaluación.

- ¿La ayuda es compatible con otras ayudas o ingresos?

No, la ayuda es incompatible con cualquiera otras ayudas, ingresos o recursos de aquellas para la misma finalidad procedente de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- ¿Qué ocurre si no dispongo de algún documento, de obligada presentación en el formulario, debidamente firmado?

Si en el momento de cumplimentar la solicitud en el formulario y adjuntar los documentos no se dispone de la versión final firmada, se podrá adjuntar una versión sin firma, pero, para ser admitida la solicitud, habrá que entregar en la fase de subsanación el documento definitivo firmado.

IMPORTANTE: Esto sólo aplica al tramo internacional puesto que, si la solicitud es para estancia en España externa a la UPM, el artículo 6 de la Convocatoria UPM incluye como **CAUSA DE EXCLUSIÓN DIRECTA SIN POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN** la "**Ausencia de las cartas de invitación, o aceptación del compromiso de cofinanciación si aplica a la modalidad solicitada, de las unidades receptoras para los tramos nacionales externos a la UPM**"

También es causa de exclusión directa "La entrega de documentación requerida en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados"

- ¿La ayuda cubre el coste de la contratación de un **seguro de movilidad internacional**?

Para los casos y situaciones no cubiertas por la póliza general de seguro de viajes de personal de la UPM, la ayuda para **gastos de traslado** incluirá la formalización de un seguro de movilidad internacional para el periodo de la misma en la dirección <http://oncampus.es/>.

- ¿Alguna de las ayudas de esta convocatoria sirve para los **Beatriz Galindo**?

No.

- ¿En qué tipo de **Centros de Investigación** se pueden solicitar las estancias?

Las estancias podrán realizarse en universidades o centros de investigación públicos españoles, o en universidades o centros de investigación públicos o privados extranjeros. Los centros públicos de I+D que no se incluyen en la categoría de "Organismo Público de Investigación-OPI", por ejemplo, los centros mixtos, también pueden ser centros de acogida de estas estancias, pero en ningún caso en aquellos en los que participe la UPM. Pueden realizar sus estancias en centros mixtos con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

- **Interrupción de las estancias:**

Sólo se tendrá que tramitar como interrupción de la estancia cualquier ausencia por motivos no relacionados directamente con el trabajo de investigación presentado en la memoria de impacto por el que se concedió la ayuda y aquellos que, aun estando relacionados con el proyecto de investigación, conlleven la percepción de importes para sufragar los gastos que sean de naturaleza salarial, sujetos por tanto a cotización y retención. En ningún caso habrá que solicitarlo si los importes recibidos no

son de esta naturaleza (como dietas y gastos de locomoción y transporte, que no son considerados rendimientos de trabajo ni están sujetos a retención) y por tanto no suponen doble financiación.

Si se formaliza una interrupción de la estancia, se entenderá que la interrupción es a todos los efectos. Esto implica que se restaría de la cantidad a cobrar ese mes la parte proporcional de los días que transcurran durante la interrupción de la estancia.

Estas interrupciones no alteran en modo alguno la fecha de finalización del contrato firmado previamente.

Cualquier tipo de interrupción de la estancia debe ser solicitada formalmente para que sea autorizada ya que no se puede hacer ningún desplazamiento sin la autorización previa del empleador.

M1.- Ayudas Margarita Salas

- ¿Hay límite de edad para solicitar la ayuda?

No hay límite de edad.

- ¿A dónde puedo ir en la fase de retorno si elijo como destino una universidad española?

La fase de retorno es sólo si has estado en una universidad o centro de investigación en el extranjero, o en un Centro Público de Investigación español, pero si has hecho la estancia en una universidad española no existe esa fase de retorno. En este caso, la estancia ha de ser continuada en el mismo lugar que seleccionaste como destino.

- ¿Hay límite de edad para solicitar la ayuda?

No hay límite de edad.

- ¿Se permite que una misma persona presente varias solicitudes?

No se permiten varias solicitudes para una misma persona.

- ¿Se tendrá en cuenta el destino para la concesión de la ayuda?

Para la adjudicación no se prioriza destino.

- ¿Es necesario tener nacionalidad española para solicitar la ayuda?

No, no es necesario ni se tiene en cuenta en los criterios de adjudicación.

- ¿Cómo se fijan los períodos de vacaciones?

Este período lo determina el organismo receptor teniendo en cuenta el período de vacaciones que establece el contrato que se firma con la UPM.

- ¿Las ayudas Margarita Salas son compatibles con otras ayudas de las universidades o centros de investigación extranjeros?

No.

M2.- Recualificación del profesorado

- ¿Cuánto se cobra en neto con este tipo de ayuda?

Dependerá de las circunstancias familiares del solicitante

- Soy profesor asociado: ¿puede acceder a esta ayuda?

Los profesores asociados NO pueden acceder a esta modalidad.

- ¿Cuenta el período de estancia para el cálculo de sabático, sexenios, etc?
Si el profesor tiene vinculación permanente no se suspende el contrato durante las ayudas por lo que el período de ayuda cuenta a todos los efectos para sabático, trienios, etc
- ¿Quién asume los costes laborales de los Ayudantes Doctores?
UPM paga los costes laborales completos de los Ayudantes Doctores.
- ¿Puedo solicitar la ayuda sin la aprobación del departamento?
La solicitud tiene que estar aprobada por el departamento en el que se trabaja.
- ¿Las ayudas para esta modalidad son compatibles con otras?
Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas de universidades extranjeras o con otras ayudas de movilidad.
- ¿Qué ventajas tienen estas ayudas sobre otras del Programa Propio?
Son por más tiempo y +20% sobre salario bruto.
- ¿Qué ocurre si te conceden la ayuda como Ayudante y durante el período de la subvención se consigue la plaza de Ayudante Doctor?
Se pierde la ayuda.
- ¿Cómo está prevista cubrir la docencia durante la estancia?
Se convocarán plazas interinas para cubrir la docencia.

M3.- Atracción de talento internacional

- ¿Qué períodos se pueden solicitar?
Se podrán solicitar estancias presenciales en la UPM por 2 años
- ¿Quién asume la cuota patronal?
UPM (cofinanciado con la unidad de destino al 50%). La estimación del coste anual total por este concepto es de 15.072 € aproximadamente, de los que el 50% debe ser financiado por el grupo de acogida del investigador invitado.
- ¿Con qué tipo de fondos se puede financiar el 50% de la cuota patronal?
Los que provengan de proyectos art.83 (P), proyectos propios (RP) y, en centros de I+D, los cánones (overheads). Los Remanentes (REM) no pueden financiar personal. Los Remanentes y Recursos liberados (EH) se pueden utilizar si se pasan a Proyecto Propio.
- ¿Quién asume el coste de indemnización por fin de contrato?
El contrato de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación es un contrato formativo y, por lo tanto, no conlleva indemnización por este concepto.
- ¿Cuántas pagas se reciben al año?
El salario bruto mensual es en 12 pagas.
- ¿El investigador que solicite la ayuda en esta modalidad tiene que estar trabajando?
El investigador que venga a la UPM tiene que tener algún tipo de vinculación laboral con la universidad extranjera y estar residiendo allí en el momento de hacer la solicitud.
- ¿Cómo se acredita la trayectoria postdoctoral?

La trayectoria postdoctoral acumulada de la persona candidata se acreditará mediante los períodos de vinculación a otros organismos o instituciones, demostrable y certificada.

- ¿La experiencia postdoctoral tiene que ser en el extranjero?

En el momento de la solicitud el solicitante tiene que estar fuera de España, pero la experiencia postdoctoral mínima de 24 meses puede ser en España.

Trayectoria postdoctoral acumulada: se incluirán los periodos de vinculación a otros organismos o instituciones, mediante contrato u otras formas jurídicas, si bien, no podrán acreditarse mediante las publicaciones de las personas candidatas.

La trayectoria postdoctoral acumulada en “universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España” diferentes al de la defensa de la tesis doctoral se considera un requisito de experiencia investigadora previa, a la que habría que añadir el requisito de estar desarrollando proyectos de investigación, y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España **en el momento de formular la solicitud**, siendo necesario residir en el país donde se ubica la universidad o el centro de investigación de origen.

- ¿Qué tipo de proyecto de investigación hay que presentar en el momento de la solicitud?

No hay que presentar proyecto de investigación sino justificar IMPACTO: publicaciones prevista, propuestas de proyectos, posibles patentes, apertura de nuevas vías de investigación, participación en eventos internacionales, etc.

- ¿Un mismo solicitante puede pedir ayudas en distintas Universidades?

Las personas interesadas en esta modalidad tienen libertad de elección entre las universidades convocantes para concurrir a la concesión de estas ayudas, y pueden presentar el número de solicitudes que deseen. En la solicitud deben hacer constar esta circunstancia en el apartado correspondiente.